Av. Fray Antonio Alcalde# 1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0217/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 22 de septiembre de 2022**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL0217/2022 Sin Concurrencia del Comité,** denominada "**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO SOLICITADO POR ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO**" procedimiento derivado de la **Solicitud 54-11-2022,** mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS PROPIOS del ejercicio 2022** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **31 de agosto del 2022** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **06 de septiembre del 2022** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado *"Aclaraciones"*.

TERCERO. - El **13 de septiembre del 2022** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases de la licitación analizada, el cual, establece la *"Presentación y Apertura de Propuestas"*.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas técnicas fueron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como 04 licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	ADMINISTRACION SOFTWARE E INFORMATICA S.A. DE C.V.
2	AVANCES TECNICOS EN INFORMATICA S.A. DE C.V.
3	SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS S.A. DE C.V.
4	TENTIA CONSULTING GROUP S.A. DE C.V.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación legal y administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	ADMINISTRACION SOFTWARE E INFORMATICA S.A. DE C.V.	AVANCES TECNICOS EN INFORMATICA S.A. DE C.V.	SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS S.A. DE C.V.	TENTIA CONSULTING GROUP S.A. DE C.V.
	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0217/2022 Sin Concurrencia del Comité.

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0217/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI	SI
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	SI	SI	SI
Anexo 8 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SI	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	SI	SI	SI	SI
Anexo 10 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	SI	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social. (Solo en caso de no estar registrados en el RUPC).	SI	SI	SI	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI	SI
OBSERVACIONES	N/A	N/A	El anexo 6 presenta deficiencias, no menciona la totalidad de socios y accionistas. El anexo 12 presenta inconsistencias.	La propuesta carece de foliado incumpliendo con lo solicitado en el numeral 6 inciso f) de las bases. El anexo 5 presenta deficiencias no desarrolla su objeto social. El anexo 6 presenta deficiencias, no menciona la totalidad de socios y accionistas.

Las propuestas de los licitantes **SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS S.A. DE C.V. y TENTIA CONSULTING GROUP S.A. DE C.V.** no serán consideradas en la siguiente etapa de evaluación técnica, en virtud de los incumplimientos señalados en la tabla anterior, esto de conformidad a los numerales 7.2 y 8 de las Bases que norman el presente proceso.

II.- Después de revisados los requisitos legales y administrativos, se corrobora que se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que siguiendo el orden de prelación establecido en el numeral 7.2 de las bases, se procede a la revisión técnica acorde a lo señalado en el artículo 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área técnica.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área técnica a través de la **Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental,** mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de

Av. Fray Antonio Alcalde # 1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0217/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

"La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 7.2 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

Partida	*Descripción*	*Administración Software e Informática S.A de C.V*	*Avances Técnicos en Informática S.A de C.V*
1	COMPUTADORA, CPU SFF TIPO AVANZADO VER ESPECIFICACIONES EN ANEXO TECNICO	Vo.Bo Técnico No No cumple Tecnicamente ☒ La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1.- En BASES paginado 19 de 32, Anexo Técnico Folio: 0851, Apartado 5 REQUERIMIENTO, se menciona y solicita "Procesador con frecuencia base de 2.9 GHz y frecuencia turbo máxima de 4.8ghz, 8 cores, 16 Hilos, 16 Mb de cache L2, 65 watts TDP, velocidad de Bus a 8GT/s o su equivalente en desempeño.". El proveedor presenta en su propuesta 12th Generation Intel Core i7-12700 Processor (2.10Ghz up to 4.9 Ghz), siendo este inferior a lo solicitado en bases, de manera NO da cumplimiento. 2.- En BASES paginado 20 de 32, Anexo Técnico Folio: 0851, Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "2.- Podrá ofertar caracteristicas superiores a las solicitadas, lo cual deberá ser corroborado por el fabricante del dispositivo que se oferte como superior mediante carta original.". El proveedor presenta carta de caracteristicas superiores, sin embargo manifiesta que los módulos de memoria RAM que ofrece cuentan con una frecuencia de 3200Mhz, siendo esta una frecuencia no funcional, de manera NO da cumplimiento a lo solicitado en BASES.	Vo.Bo Técnico Si Cumple Tecnicamente ☒ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Avances Tecnicos en Informatica S.A de C.V

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para desechar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el licitante que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas a las mejores condiciones para la partida mencionada, es:

LICITANTE:			**AVANCES TECNICOS EN INFORMATICA S.A. DE C.V.**		
Partida	**Cantidad**	**Unidad de Medida**		**Precio Unitario**	**Importe**
1	16.00	EQUIPO	COMPUTADORA MARCA LENOVO MODELO THINKCENTRE M70S SFF PROCESADOR INTEL i7-10700 GARANTIA DE 3 AÑOS EN PARTES, MANO DE OBRA, EN SITIO Y DEMAS ESPECIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON SU PROPUESTA.	$ 28,247.00	$ 451,952.00
				Subtotal	$ 451,952.00
				I.V.A.	$ 72,312.32
				Total	$ 524,264.32

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al licitante: **AVANCES TECNICOS EN INFORMATICA S.A. DE C.V., por un monto total, I.V.A. incluido, de $524,264.32 (Quinientos veinticuatro mil doscientos sesenta y cuatro pesos 32/100 M.N.),** referente a la partida **1 de las bases**; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante. Por lo anterior, se deberá entregar garantía correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido.

El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento". Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de "La Ley", artículos 110 y 111 de su "Reglamento", el mismo, por lo que con esta notificación las obligaciones derivadas de éste serán exigibles.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0217/2022 Sin Concurrencia del Comité.

Av. Fray Antonio Alcalde 1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0217/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

IV.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, y se fijará un ejemplar del mismo en el tablero oficial de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

V.- Se señala el **07 de octubre del año 2022** a las **12:00** horas en la oficina de la Universidad Tecnológica de Jalisco con domicilio en Calle Luis J. Jiménez # 577, Col. 1 de mayo, C.P. 44970, Guadalajara, Jalisco., para la firma del Contrato.

Este dictamen de fallo consta de **04** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

Nombre	Cargo	Firma
David Mendoza Martínez	Director General de Abastecimientos	
Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Juan Javier Manzo Luna	Comprador	

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PODER EJECUTIVO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Secretaría de Administración

POR EL ÁREA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Firma
Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez	Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

Vocal	Nombre y firma
Representante del Consejo Nacional Agropecuario	

Con fundamento en el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo es por el Consejo Nacional Agropecuario para el periodo comprendido de julio a septiembre del presente año, para tales fines.

---------- FIN ----------

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0217/2022 Sin Concurrencia del Comité.